

# Chile



## NUEVA REGULACIÓN DE NBTs EN CHILE

Gonzalo Klimpel R.

# UN POCO DE CONTEXTO PRIMERO:

Resolución Exenta N° 1523 de 2001 (SAG)



ORGANISMO VIVO MODIFICADO (Según Res. 1523):

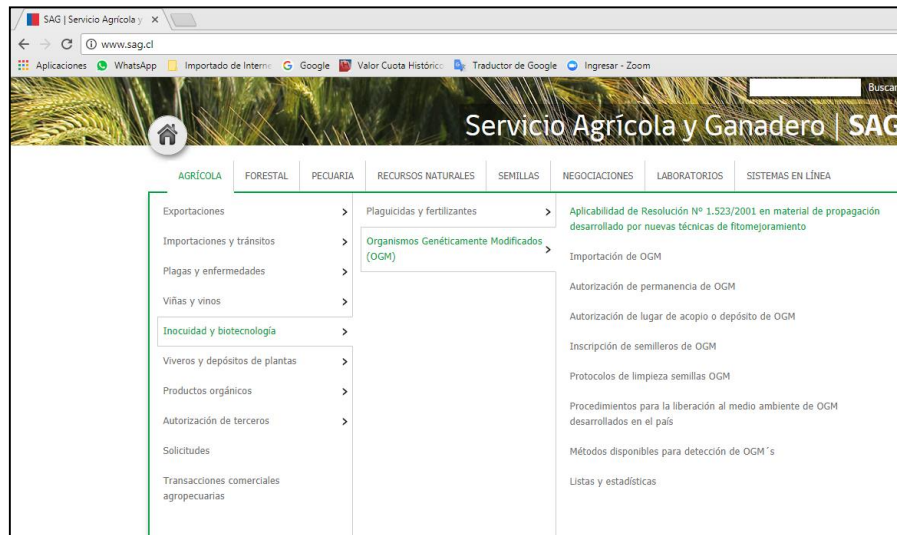
*Organismo vivo que tiene una nueva combinación de material genético que ha sido obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna.*

NBT



# PROCEDIMIENTO NBT CHILE

- ✓ Se trata de un procedimiento metodológico del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), publicado en su página web, y que entrega los lineamientos para que personas naturales o jurídicas, centros de investigación o universidades, y que pretendan introducir a campo un material de propagación obtenido a través de NBTs, presenten la consulta ante el SAG, con la finalidad de obtener un pronunciamiento oficial.



- ✓ SAG, a través de la División de Protección Agrícola y Forestal, resolverá **caso a caso** si un material de propagación desarrollado por alguna NBT se encuentra dentro o fuera del alcance de la Resolución N° 1523 de 2001.
- ✓ Se verificará si el material de propagación posee una combinación nueva de material genético.
- ✓ Se entenderá por **nueva combinación de material genético** a una inserción estable de uno o más genes o secuencias de ADN que codifiquen proteínas, ARN de interferencia, ARN de doble hebra, péptidos de señalización o secuencias regulatorias.

- ✓ Si se resuelve que el material de propagación está fuera del alcance de la Resolución N°1523 del 2001, el interesado podrá llevar a cabo actividades con fines de producción agrícola y uso, sin restricciones y por lo tanto sin necesidad de dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad (Res 1523).
- ✓ Pronunciamiento mediante resolución
- ✓ Vigencia indefinida
- ✓ Plazo de respuesta de 20 días hábiles

# FORMULARIO SOLICITADO POR EL SAG

1. Individualización del material de propagación a introducir a medio ambiente.

- Especie.
- Variedad/Línea.
- Descripción de fenotipo obtenido.
- Empresa o institución que desarrolló el material.

2. Respecto al proceso biotecnológico empleado.

- Antecedentes de la técnica biotecnológica utilizada, indicando las secuencias de ADN modificadas.
- Incluir esquema genotécnico detallando las líneas que serán introducidas en Chile y las técnicas utilizadas para descartar la inserción de secuencias genéticas que codifiquen proteínas, ARN de interferencia, ARN de doble hebra, péptidos de señalización o secuencias regulatorias.

3. Señale, si el material de propagación ha sido autorizado por la agencia oficial de algún país. De ser este el caso, deberá indicar el tipo de autorización refiriéndose exclusivamente al material que se solicita introducir a medio ambiente nacional, entregando todos los antecedentes escritos con que cuenta.

Formulario de consulta para material de propagación desarrollado por nuevas técnicas de fitomejoramiento

Página 1 de 2

Señor Rodrigo Acosta Necha  
Jefe División Protección Agrícola y Forestal  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Presente

El suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación, un promontuario oficial respecto al material si el material de propagación desarrollado por alguna de las nuevas técnicas biotecnológicas de mejoramiento genético vegetal, que se pretende introducir a medio ambiente nacional, se encuentra dentro o fuera del alcance de la Resolución N° 523 de 2005, que establece normas para la internación e introducción al medio ambiente de organismos vegetales vivos modificados de propagación.

SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Antecedentes del solicitante:

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
Género:  M  F

Persona natural  Persona jurídica Nacionalidad (solo caso persona natural): \_\_\_\_\_

Dirección del domicilio: \_\_\_\_\_  
Comuna: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

2. Antecedentes del representante legal (sólo en caso de persona jurídica):

Nombre del representante legal (\*): \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Género:  M  F

Dirección del domicilio en Chile: \_\_\_\_\_  
Comuna: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_

3. Antecedentes de la contraparte técnica ante el SAG:

Nombre de la contraparte técnica ante el SAG: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico contraparte técnica: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

(\*): Acompañar documento en que conste el poder conferido de acuerdo a la Ley N° 19.880.

SECCIÓN II: INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTA (\*)

1. Individualización del material de propagación a introducir a medio ambiente:

a. Especie: \_\_\_\_\_  
b. Variedad/Línea: \_\_\_\_\_  
c. Descripción de fenotipo obtenido: \_\_\_\_\_  
d. Empresa o institución que desarrolló el material: \_\_\_\_\_

2.1. Antecedentes de la técnica biotecnológica utilizada, indicando las secuencias de ADN modificadas.  
2.2. Incluir esquema genotécnico detallando las líneas que serán introducidas en Chile y las técnicas utilizadas para descartar la inserción de secuencias genéticas que codifiquen proteínas, ARN de interferencia, ARN de doble hebra, péptidos de señalización o secuencias regulatorias.

3. Señale, si el material de propagación ha sido autorizado por la agencia oficial de algún país. De ser este el caso, deberá indicar el tipo de autorización refiriéndose exclusivamente al material que se solicita introducir a medio ambiente nacional, entregando todos los antecedentes escritos con que cuenta.

documentación de agencias oficiales que respalden su contenido.

Junto con lo anterior, declara bajo juramento, estar en conocimiento de la siguiente:

- La veracidad de los antecedentes proporcionados será de exclusiva responsabilidad del solicitante y en ningún caso la exime del cumplimiento de la normativa sectorial que correspondió aplicar al material.
- La sola intención de introducir a medio ambiente en el país otro tipo de material de propagación, importado o nacional, en etapas de desarrollo distintas, requerirá de la presentación de una nueva solicitud.

-----  
Firma del solicitante

Este formulario consta de dos (2) hojas, debiendo ser presentado ante el SAG con cada una de ellas y llenado en forma completa.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG  
División de Protección Agrícola y Forestal  
Avenida Presidente Balmes 140, Santiago, Fono: (+56-2) 23451111 - 23451201  
Web: [www.sag.gub.cl](http://www.sag.gub.cl)

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG  
División de Protección Agrícola y Forestal  
Avenida Presidente Balmes 140, Santiago, Fono: (+56-2) 23451111 - 23451201  
Web: [www.sag.gub.cl](http://www.sag.gub.cl)

# ENFOQUE CHILENO VS ARGENTINO

---



## CHILE

- Procedimiento metodológico
- ¿nueva combinación de material genético?
- Respuesta mediante resolución oficial
- 20 días hábiles
- Requiere formulario estándar

## ARGENTINA

- Resolución 173/2015
- ¿nueva combinación de material genético?
- Respuesta mediante carta al interesado
- 60 días corridos
- Información sobre metodología, selección, y rasgos